

PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2019/20

Estimadas familias:

Desde el día 8 de mayo al 28 de mayo de 2018, ambos inclusive, se abre el plazo para solicitar el préstamo de libros de texto, por parte del centro, para el curso que viene.

Este préstamo, que puede ser solicitado por todas las familias de los alumnos que van a cursar Educación Primaria el curso que viene, va **ligado íntimamente a la RENTA FAMILIAR**, por lo que aquellas familias que superen los umbrales marcados por la normativa, no podrán recibir en préstamo dichos materiales y deberán comprarlos en su momento.

En la página web del colegio (<http://ceip-colecarrion.centros.castillalamancha.es>) o en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades encontrarán toda la información necesaria para saber si pueden ser beneficiarios de esta ayuda y, en consecuencia, si lo desean, realizar la solicitud a través de la **plataforma Papás** (<https://papas.jccm.es/papas>). Para acceder a esta plataforma deben usar sus credenciales (usuario y contraseña). Si el centro no se las ha facilitado en algún momento, pueden solicitarlas en la secretaría. **Las solicitudes deben estar firmadas por ambos sustentadores.**

Estando a su disposición para lo que necesiten, reciban un cordial saludo.

MIGUEL ÁNGEL MELGAR MAZARRO
DIRECTOR DEL COLEGIO

CEIP NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C/ Real, s/n
13005 Carrión de Calatrava (Ciudad Real) - ESPAÑA

Tel REAL: 926 81 40 31
Tel FERIA: 926 81 43 14
e-mail: 13001030.cp@edu.jccm.es
e-mail: colecarrion@gmail.com

www.colecarrion.org
[facebook/colecarrion](https://facebook.com/colecarrion)
[twitter/colecarrion](https://twitter.com/colecarrion)

REQUISITO para ser beneficiario del préstamo de libros de texto

ÚNICO: Que la renta familiar del año 2017 no supere los límites establecidos en la siguiente tabla:

Miembros unidad familiar	Ayuda tramo I si renta es igual o menor que	Ayuda tramo II si renta es igual o menor que
1	5.357,35	11.480,92
2	6.037,32	13.344,71
3	6.717,30	15.208,50
4	7.397,27	17.072,29
5	8.077,24	18.936,08
6	8.757,21	20.799,87
7	9.437,18	22.663,66
8	10.117,15	24.527,45
9	10.797,12	26.391,24
10	11.477,10	28.255,03
11	12.157,07	30.118,82
12	12.837,04	31.982,61

Quiénes forman parte de la UNIDAD FAMILIAR

La integrada por el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar que no tengan rentas anuales superiores a 8.000 € y no hayan presentado declaración de IRPF individualmente y los mayores de veinticinco años, cuando se trate de personas con discapacidad, física, psíquica o sensorial.

En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere el punto anterior o el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación. Cuando la custodia de los hijos sea compartida, se considerarán miembros computables el padre, la madre y sus hijos comunes.

Cómo calcular la RENTA FAMILIAR

Se sumarán las rentas obtenidas a 31 de diciembre de 2017 del padre y de la madre.

- Si HAN PRESENTADO declaración del IRPF: base imponible general + base imponible del ahorro + importe de rentas exentas de tributación no sujetas al impuesto de renta y complementarios.
- Si NO HAN PRESENTADO declaración del IRPF: rendimientos íntegros del trabajo + rendimientos del capital mobiliario + ganancias patrimoniales sometidas a retención + importe de rentas exentas de tributación no sujetas al impuesto de renta y complementarios - gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.

Motivos de denegación de la solicitud:

- No consta autorización de algún miembro de la unidad familiar para consulta de datos con AEAT, por tanto, falta documentación justificativa del nivel de renta.
- Consta autorización para consulta de datos con AEAT, pero la consulta no devuelve información de renta de, al menos, algún miembro de la unidad familiar, por tanto, falta documentación justificativa del nivel de renta.
- Renta familiar superior a los límites indicados en la tabla de arriba.

Credenciales de acceso a Papás:

- Si las posee, pero no recuerda la contraseña, utilice el atajo para recuperarla que encontrará en la página de acceso de Papás. El sistema le enviará una nueva a su dirección de correo electrónico.
- Si no las posee, puede solicitarlas en la Secretaría del centro, presentando su DNI personalmente.